

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día uno de diciembre de dos mil quince en la **Clínica Extremeña de Salud**, que se encuentra ubicada en [REDACTED], [REDACTED] Badajoz (C.P: 06006), en la provincia de Badajoz.

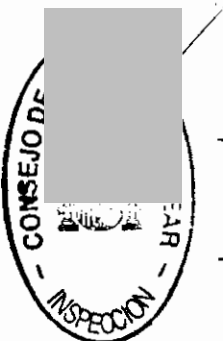
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, cuyo titular es "ERESA Extremadura SL", destinada a fines médicos, ubicada en el emplazamiento referido, que dispone de Autorización de Puesta en Marcha concedida por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Junta de Extremadura en fecha 11 de enero de 2013.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Técnico del Departamento de Diagnóstico por la Imagen de la Clínica, al no estar presentes los responsables de la Clínica en el momento de la inspección.

Que se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La disposición actual de la instalación y sus dependencias coinciden con lo detallado en los planos que figuran en la memoria de apoyo a la Solicitud de Autorización. Todas estas dependencias están terminadas y algunas de ellas plomadas; pero todas se encuentran vacías, sin equipamiento y sin ningún tipo de material radiactivo. Cada dependencia tiene un cartel indicando su uso previsto. No hay señales de trébol. \_\_\_\_\_
- Todas las superficies de trabajo y de paredes y suelos de las distintas dependencias estaban impermeabilizadas, íntegras y los suelos con esquinas en media caña. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, la instalación nunca ha tenido actividad de Medicina Nuclear, desconociéndose la razón de esta situación. \_\_\_\_\_



**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/01/IRA/3184/15

Página 2 de 2

- Según manifestó el personal de recepción así como el técnico citado, las personas que podrían conocer la previsión futura de la instalación son el responsable de Administración y el Director Médico del centro sanitario. Al no estar presente ninguno de ellos, el inspector dejó su tarjeta con los datos de contacto. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de diciembre de 2015



**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del "ERESA-Clínica Extremeña de Salud" (Badajoz) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFIRME

IA

17-12-15